

Programa FEDER Canarias 2021-2027.

Subvenciones para la “Movilidad Urbana”, convocatoria 2025.



Entidad que gestiona

Consejería de Transición Ecológica y
Energía del Gobierno de Canarias

Plazo de solicitud

Fecha inicio: 20/10/2025

Fecha fin: 07/11/2025

Trámite

[Sede Electrónica Gobierno Canarias](#)

Fondos

1.875.000 €

Cofinanciación de FEDER
con el 85%

Bases reguladoras

[BOC-A-2025-097-1820](#)

Convocatoria 2025

[BOC-A-2025-205-3580](#)

Descarga la Ficha:



Beneficiarios

- Empresas**, incluidos propietarios de licencias de taxis, o vehículos de transporte con conductor (VTC).
- Administraciones Públicas (**Ayuntamientos**), incluidas las empresas públicas adscritas a estas.
- Administraciones Públicas (**Cabildos**), incluidas las empresas públicas adscritas a estos.

Líneas de actuación

- Adquisición de vehículos eléctricos o vehículos 0**, con al menos cuatro ruedas, diseñados y fabricados para el transporte público y privado que realicen **transporte colectivo**, destinados a **servicio público** y que pertenezcan a las categorías M1, M2 o M3.
 - Categoría **M1**: Vehículos destinados al transporte de personas que tengan, además del asiento del conductor, ocho plazas sentadas como máximo.
 - Categoría **M2**: Vehículos destinados al transporte de personas que tengan, además del asiento del conductor, más de ocho plazas sentadas y que tengan un peso máximo ≤ 5 toneladas.
 - Categoría **M3**: Vehículos destinados al transporte de personas que tengan, además del asiento del conductor, más de ocho plazas sentadas y que tengan un peso máximo > 5 toneladas.
- Instalación de **infraestructuras** de **combustibles alternativos** y **puntos de recarga de vehículos eléctricos**, de **acceso público**.

Datos de Interés

- NO serán compatibles** con otras ayudas, subvenciones o recursos para la misma actividad subvencionada.
- Concurrencia no competitiva** (por orden de presentación de expedientes completos).
- De manera excepcional, las concesiones tendrán el formato de **abono anticipado** (no se exigirá la constitución de garantías).
- Inicio de las actuaciones: DESPUÉS** de presentar la solicitud. Se admiten pagos en concepto de anticipo.
- Plazo de ejecución / justificación**: 15 de diciembre del 2026 / 30 de diciembre de 2026.

Intensidad de la ayuda

En la **línea de actuación A**, la cuantía de la subvención será la siguiente:

CATEGORÍA DEL VEHÍCULO		Sin achatarramiento (€)	Con achatarramiento (€)
M1	Empresas públicas	16.000	24.000
	Resto de beneficiarios	8.000	12.000
M2	Empresas públicas	21.000	28.000
	Resto de beneficiarios	10.500	14.000
M3	Empresas públicas	45.000	60.000
	Resto de beneficiarios	22.500	30.000

En la **línea de actuación B**, la cuantía de la subvención será la siguiente:

Tipo de beneficiario	Porcentaje máximo de subvención		Rango de potencia, P (kW)	Subvención máxima (€)
	Ubicación del punto de recarga en municipio < 5.000 habitantes	Ubicación del punto de recarga en municipio < 5.000 habitantes		
Pequeña empresa	60%	55%	25 ≤ P < 50	31.200
			50 ≤ P < 100	45.000
			100 ≤ P	102.000
Mediana empresa	50%	45%	25 ≤ P < 50	26.000
			50 ≤ P < 100	37.500
			100 ≤ P	85.000
Gran empresa	40%	35%	25 ≤ P < 50	20.800
			50 ≤ P < 100	30.000
			100 ≤ P	68.000
Corporaciones locales y empresas públicas	100%	90%	25 ≤ P < 50	52.000
			50 ≤ P < 100	75.000
			100 ≤ P	170.000

Pequeña empresa: es aquella que tiene un máximo de 49 trabajadores y un volumen de facturación (anual) o un activo total que no supera los 10 millones de euros.

Mediana empresa: es aquella que tiene un máximo de 249 trabajadores y un volumen de facturación (anual) inferior a 50 millones de euros o un activo total que no supera los 43 millones de euros.

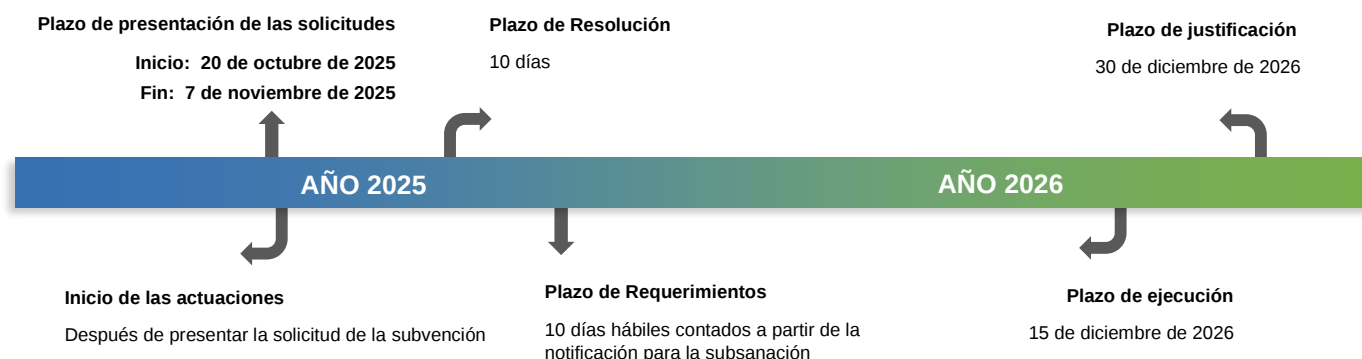
Gran empresa: es aquella que tiene 250 trabajadores o más y un volumen de facturación (anual) superior a los 50 millones de euros o un activo total que sobrepasa los 43 millones de euros.

Límite de la cuantía subvencionable y/o inversión

- Máximo importe de subvención por beneficiario: 110.000 €.
- Máximo importe de subvención para corporaciones locales (incluidas empresas públicas): 300.000 €.
- Inversión mínima en la línea de actuación A:

	M1	M2	M3
LÍNEA DE ACTUACIÓN A	25.000 €	35.000 €	60.000 €

Cronograma



La información que contiene esta ficha se ha extraído de un documento oficial (especificado al inicio de esta) y tiene como finalidad la de proporcionar la información más relevante en un único documento. Se recomienda completar y contrastar dicha información en las Bases Reguladoras.